



EXENTA

PROHÍBE LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, TENENCIA Y USO DE BETA-AGONISTAS CON FINES ANABOLIZANTES EN ANIMALES CUYOS PRODUCTOS SEAN DESTINADOS A CONSUMO HUMANO Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.108 DE 1997.

SANTIAGO,

09 AGO 2011

5325

N° _____ / **VISTOS:** Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto con Fuerza de Ley RRA N°16 de 1963, sobre Sanidad y Protección animal; Decreto Supremo N° 25 de 2005 del Ministerio de Agricultura que Aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; Resolución SAG N° 3.108 de 1997, que Prohíbe el uso de las sustancias beta-adrenérgicas en la actividad pecuaria.



CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de regular los medicamentos veterinarios en la actividad pecuaria y prohibir aquellos que impliquen riesgo para la salud humana o animal.

2. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero regular el uso de anabólicos naturales y sintéticos, en la actividad pecuaria y prohibir aquellos que impliquen riesgo para la salud humana y animal.

3. Que la administración individual y con fines terapéuticos de medicamentos veterinarios inyectables a base de sustancias Beta-agonistas para inducir la tocólisis en vacas parturientas, tratar los trastornos respiratorios, enfermedad navicular, laminitis e inducir la tocólisis en los equinos, se considera seguro.

4. Que la utilización con fines anabolizantes de sustancias Beta-agonistas afectan la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal y constituyen un riesgo para la salud pública.

RESUELVO

1.- **PROHÍBESE** la fabricación, importación, distribución, venta, tenencia y uso de sustancias Beta-agonistas con fines anabolizantes, para estimular el crecimiento y la productividad, en animales cuyos productos sean destinados al consumo humano.

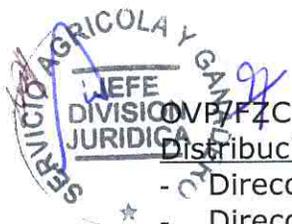
2. DERÓGASE la Resolución Nº 3.108 de 1997 del Servicio Agrícola y Ganadero que prohíbe el uso de las sustancias beta adrenérgicas en la actividad pecuaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aníbal Ariztía Reyes".

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes